



RESOLUCIÓN No. 3910 DE 2019

Por la cual se aplaza el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la Centro Educativo Indígena Guahibo Betoy.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO 1045 DE 1978, DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que al señor(a) OSCAR GIOVANNI ALVARADO GARCIA, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 10 en la Guahibo Betoy, mediante Resolución N° 3802 del 25 de noviembre del 2019, le fueron concedidas las vacaciones por sus servicios prestados en el período comprendido del 26 de octubre de 2017 al 25 de octubre de 2018.

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrá aplazarlas por necesidad del servicio"... El Aplazamiento se decretara por Resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva historia laboral del funcionario

Que por solicitud de los jefes inmediatos aludiendo necesidades del servicio se determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado al funcionario en mención, concedidas mediante Resolución N° 3802 del 25 de noviembre del 2019, las cuales debía disfrutar a partir del 10 al 31 de diciembre del 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Aplazar hasta nueva orden por necesidades del servicio las vacaciones concedidas al señor(a) OSCAR GIOVANNI ALVARADO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 74301656 de Santa Rosa de Viterbo, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 10, en la Guahibo Betoy, concedidas mediante Resolución N° 3802 del 25 de noviembre del 2019, las cuales debía disfrutar a partir del 10 al 31 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, **06 DIC 2019**

NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde / Área Talento Humano
Reviso: Área Jurídica SED

